

1998, que el tipo de interés aplicable al periodo de devengo de interés que se inicia el 22 de julio de 2002 y finaliza el 21 de julio de 2003, es el 3,7210 por 100.

Madrid, 24 de julio de 2002.—Caja Madrid como entidad agente.—35.763.

**RIANXEIRA DE MARISCOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

*Cesión global del activo y pasivo y extinción de la sociedad*

La Junta general ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, su disolución sin liquidación, con la aprobación del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001, y la cesión global de su activo y pasivo a su accionista único, la entidad mercantil «Escuris, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en la Leyes de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Reglamento del Registro Mercantil, todo ello al amparo de lo regulado por el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los acreedores de las sociedades, cedente y cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Segunda.—Asimismo, los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria, podrán oponerse, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Tercera.—La cesión global se considerará perfeccionada, una vez transcurrido el plazo indicado en la anterior cláusula, sin que concurriera oposición, produciéndose la extinción de la sociedad.

Rianxo (A Coruña), 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Justo Escuris Lorenzo.—34.874.

**ROMAILA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
CASA DE BASTIAN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
DELE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
CARAMO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), y el socio único («Sierra Oriel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) de cada una de las sociedades: «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Lugo), «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid) y «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), aprobó en sesiones celebradas con fecha 30 de junio de 2002, la fusión de las sociedades por ella participadas, mediante la absorción por «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se extinguen y disuelven sin liquidación como consecuencia de la fusión, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 5 de junio de 2002 (publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en fecha 3 de julio de 2002), en cuanto a las Sociedades «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y en el Registro Mercantil de Lugo, con fecha 6 de junio de 2002 (publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en fecha 20 de junio de 2002), en cuanto a la sociedad «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercitar los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Administrador único de «Romaila, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Casa de Bastian, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Dele, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Caramo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Modesto Álvarez Otero.—35.039.  
y 3.ª 26-7-2002

**SANTA MARTA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
SEDAUTO SERVICIO  
DE AUTOMÓVILES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que por acuerdo de sus respectivas Juntas Generales de accionistas, ambas sociedades, el día 17 de julio de 2002 acordaron la fusión por absorción, en virtud de la cual «Santa Marta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) ha absorbido a «Sedauto Servicio de Automóviles, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).

Segundo.—Que en los domicilios sociales de ambas compañías, sitos en Madrid, avenida de Valladolid, 45, y calle San Dalmacio, 3, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Administrador único, Javier Toda Fernández.—34.744.  
y 3.ª 26-7-2002

**SERVEI MUNICIPAL  
D'INCINERACIÓ DE RESIDUS  
SÒLIDS URBANS  
I INDUSTRIALS, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
DEPURACIÓ D'AIGÜES RESIDUALS  
DEL SISTEMA DE GIRONA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales de «Servei Municipal d'Incineració de Residus Sòlids

Urbans i Industrials, Sociedad Anónima», y «Depuració d'Aigües Residuals del Sistema de Girona, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Servei Municipal d'Incineració de Residus Sòlids Urbans i Industrials, Sociedad Anónima», y «Depuració d'Aigües Residuals del Sistema de Girona, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la última por la primera. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social de las sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 28 de junio de 2002.—El Secretario en funciones de los Consejos de Administración de las Sociedades «Servei Municipal d'Incineració de Residus Sòlids Urbans i Industrials, Sociedad Anónima», y «Depuració d'Aigües Residuals del Sistema de Girona, Sociedad Anónima», Lluís Pau Gratacós.—35.026.  
2.ª 26-7-2002

**SERVICIOS DUNA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)  
LLODILU, S. A.  
(Sociedad cesionaria)**

*Cesión global del Activo y del Pasivo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general universal de socios de la mercantil «Servicios Duna, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha acordado, en fecha 10 de julio de 2002, la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y su Pasivo a su socio único la compañía mercantil «Llodilu, Sociedad Anónima», en calidad de cesionaria.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Bilbao, 11 de julio de 2002.—Los órganos de administración de «Servicios Duna, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Llodilu, Sociedad Anónima».—34.976.

**SESIÓN, S. A.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal y extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2001, aprobó por unanimidad el Balance confeccionado por los Liquidadores a la fecha mencionada para la liquidación de la sociedad y que es el siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Construcciones .....	121.670.776
Otro inmovilizado .....	167.570.016
Amortizaciones .....	-199.753.108
Total inmovilizado .....	89.487.684
Activo circulante, existencias comerciales .....	30.166.258
<b>Deudores:</b>	
Clientes ventas y prest. servicios ....	18.742.676
Provisiones .....	-18.742.676
Tesorería .....	987.490
Ajustes por periodificación .....	205.000
Total Activo circulante .....	31.358.775
<b>Total Activo .....</b>	<b>120.846.459</b>

	Euros
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	30.000.000
Reserva legal .....	6.000.000
<b>Resultados de ejercicios anteriores:</b>	
Remanente .....	82.050.411
Resultados neg. ejerc. anteriores .....	-20.935.321
Total resultados de ejercicios anteriores .....	61.115.090
Pérdidas y ganancias (beneficios o pérdidas) .....	-8.321.281
Total fondos propios .....	88.793.809
Acreedores a largo plazo bancos .....	15.700.526
Acreedores a corto plazo préstamos socios .....	16.352.124
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>120.846.459</b>

Dicho Balance podrá ser impugnado de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, Sección II, Capítulo V.

Madrid, 15 de junio de 2002.—Los Liquidadores.—34.948.

**TROUW NUTRITION ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PREMEZCLAS Y SERVICIOS  
AGROPECUARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de «Trouw Nutrition España, Sociedad Anónima» y «Premezclas y Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada», celebradas cada una de ellas con fecha 27 de junio de 2002, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante absorción por «Trouw Nutrition España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Premezclas y Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de la absorbida.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Trouw Nutrition España, Sociedad Anónima» y «Premezclas y Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada», Adolfo Gil Acacio.—35.768. 1.ª 26-7-2002

**UNIÓN FENOSA, S. A.**

*Programa de pagarés de elevada liquidez «Unión Fenosa, S. A.» del año 2002*

Entidad Emisora: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de San Luis, número 77.

Importe: Programa de 1.500 millones de euros. Nominal de cada pagaré: Será de 1.000 euros cada uno, representándose los valores mediante anotaciones en cuenta.

Interés nominal y precio de emisión: Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, lo que implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Régimen fiscal: El tratamiento fiscal para los tenedores de los pagarés será el derivado de la aplicación del régimen general de acuerdo con la legislación española en vigor, sin perjuicio de las modificaciones normativas sobrevenidas durante el programa de emisión.

Para mayor información consultar el folleto de emisión disponible en el domicilio social de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» o en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Amortizaciones: Los pagarés se emitirán a plazos comprendidos entre un mes (treinta días) y veinticinco meses (setecientos sesenta días), ambos inclusive, y se reembolsarán al 100 por 100 de su valor nominal una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos.

Suscripción: Al tratarse de un programa de Emisión de Pagarés de tipo continuo, el periodo de suscripción abarcará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «BORME», una vez que haya sido registrado el imprescindible folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), hasta la duración máxima de un año desde la fecha de su registro en la CNMV. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos. Podrán adquirir pagarés de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, NIF/DNI). Las suscripciones se harán por tipo de interés y fecha de vencimiento.

Los pagarés se tomarán exclusivamente en el mercado primario a través de la Subdirección General de Gestión Financiera de la propia entidad emisora, sito en Madrid, avenida de San Luis, número 77, por negociación entre las partes.

Sólo se atenderán en la entidad emisora las peticiones iguales o superiores a 600.000 euros nominales, es decir, de seiscientos pagarés de mil euros nominales como mínimo. Cada petición mínima de 600.000 euros tendrá un único vencimiento.

En el caso de que las peticiones fueran inferiores a 600.000 euros nominales, dado que no existe un contrato o compromiso de colocación o colaboración específica con ninguna entidad financiera a este respecto, quienes deseen comprar pagarés de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», deberán dirigir sus peticiones a cualquier banco, caja de ahorros o intermediario financiero, encargándose la entidad en cuestión de todo el proceso de adjudicación y fijación del tipo de interés, de común acuerdo entre suscriptor y la entidad financiera, hasta el pago del valor en la fecha de amortización acordada.

Con objeto de dar información sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» (Subdirección General de Gestión Financiera) en la avenida de San Luis, número 77, de Madrid, el tipo de interés medio resultante de las

ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión fijados en cada momento.

Se entregarán los oportunos certificados no negociables de adquisición, al día siguiente a la fecha de emisión de los valores, debiendo recogerlos el suscriptor en las oficinas del emisor en la avenida de San Luis, número 77, Subdirección General de Gestión Financiera.

Aptitud de los valores para cubrir exigencias legales de inversión Los valores ofrecidos, una vez admitidos a cotización en la AIAF, serán aptos para integrar las carteras de las instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones y de cualesquiera otras instituciones y empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en títulos de renta fija con cotización en un Mercado Secundario Organizado.

Régimen Jurídico de los Valores: Los pagarés gozarán de la naturaleza jurídica de los valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, de acuerdo con la normativa específica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los pagarés quedarán sometidos a las normas previstas en el capítulo II de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

Los titulares de los pagarés serán identificados como tales según resulte del registro contable de las entidades adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», que será designado como entidad encargada del registro contable de pagarés, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los pagarés de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Folleto de emisión: A disposición del público en el domicilio social de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde está inscrito con fecha de 24 de julio de 2002.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración.—35.745.

**VIAJES IBERIA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**VIAJES CASTELLTUR, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Viajes Iberia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y el socio único de la entidad «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), acordaron, con fecha de 25 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida, que se